



DECRETO ALCALDICIO N° 1208 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCA-
SIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Abril 30 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0290 e Informe N° 53 de fecha 29/04/2015 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, para efectuar **"VENTA DE CONFITES ENVASADOS"**, a la Sra. **ELIANA DE LAS MERCEDES CABELLO GONZALEZ, Rut. N° [REDACTED]**, a ubicarse en B.N.U.P., en Costado Norte de calle Campo Lindo, sin entorpecer el tránsito peatonal ni vehicular. Además, deberá dejar limpio el lugar a ocupar y mantener un depósito de basura y papelerero cerca, según informe de la Directora de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes